DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 17/2021

Asunción 26 de julio de 2021.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO N° 17/2021 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE PROVISION DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA CON ID N° 386970**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizo el 11 de mayo de 2021 conforme al siguiente detalla:

N°	EMPRESAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	TELECEL S.A.E	Gs. 180.000.000.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 1077 de fecha 01 de junio de 2021, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: Arq. Josefina Romero; Lic. Eduardo Bergottini; Lic. Fabián Candía Riveros.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-17-21 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES

- *Conforme a lo establecido en el art. 4° de la Resolución DNCP 483/21 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, se procede excepcionalmente a la apertura de la única oferta presentada para el presente acto, amparados en el inciso b) del citado artículo. Para el efecto se emite la declaración jurada de responsabilidad que justifica la aplicación de la excepción invocada en las condiciones expuestas, y que pasa a formar parte integra de este acto de apertura de ofertas.*

1. TELECEL S.A.E

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Lic. Fabián Candia K.
Gral. de Adm. y Finanzas
Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS:

Del análisis de los criterios jurídicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones se desprende que la ofertas evaluada en el marco del presente llamado, **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal solicitada, conforme se desprende del anexo que se adjunta al presente Informe

Respecto al requisito establecido en el numeral **4.** *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar (**) SIC,* será evaluado en la parte Técnica más abajo.

➢ **Declaración jurada de bienes.**

Se procedió a analizar el cumplimiento o no del requisito *"5. **Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.** (**)* solicitado en el PBC, de lo cual se informa cuanto sigue:

La firma **TELECEL S.A.E.**, presento una copia del Auto Interlocutorio No. 287 de fecha 22 de junio 2020 (medida cautelar) otorgada por la Corte Suprema de Justicia, que resuelve HACER LUGAR a los pedidos de suspensión de los efectos del Artículo 1, numeral 2 e inciso a), 13 y 21 de la Ley No. 6355/2019:

Dicha medida cautelar exime al oferente del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia le faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se procedió a realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por el oferente evaluado, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **DATOS DE LA LICITACIÓN** del PBC, que expresa:

21. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de (120) días calendarios contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en la legislación vigente. El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. (SIC).*

SICP: *El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (tres por ciento). (SIC).*

En ese sentido, se informa que la garantía de mantenimiento de oferta presentada se encuentra correctamente extendida y, por tanto, se desprende que **CUMPLE** con los requerimientos de monto y vigencia establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa, conforme al siguiente detalle:

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección TIC's

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

1. **OFERENTE: TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE). REPRESENTANTE LEGAL: EMANUEL SIENRRA y VICTOR FRANCO**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
5	11/5/2021	120	8/9/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	₲ 180.000.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508050713	Gs 9.000.000	14/4/2021	21/10/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a evaluar a las personas físicas que integran la firma **TELECEL S.A.E.**, a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Se ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que uno de los sujetos individualizados dentro de la empresa **TELECEL S.A.E.**, figura como profesor de la UNA, el mismo se encuentra con vínculos activos a la fecha.

No obstante, de acuerdo a lo prescrito artículo 2º en el inciso f) de la ley de la función pública los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará la Oferta y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla o desecharla. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"*.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de la firma evaluada y las personas físicas que lo integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Habiéndose procedido a la verificación de la oferta de la firma **TELECEL S.A.E**, conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. *6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación. 8. Documentos legales* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes, **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes correspondientes, considerando que la firma participante **CUMPLE** con los criterios jurídicos solicitados.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-17-21 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Planificación Económica, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad Económica Financiera conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7. Capacidad financiera, de la Adenda N° 2.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2017, 2018 y 2019; solicitados en la Adenda N° 2.

Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, mediante Nota CEO N° 236 de fecha 06 de junio del corriente, se realizó la solicitud de documentos a la siguiente empresa:

- ✓ **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** se solicitó Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2017, 2018 y 2019. En este sentido, a través del Expediente M.E.U. N° 24.192/2021 de fecha 09/06/2021, remitió con los Balances Generales Consolidado en idioma español de los ejercicios fiscales de los años 2019, 2018 en idioma español; y el Balance General Consolidado en idioma inglés del ejercicio fiscal año 2017.

Que, mediante Nota CEO N° 243 de fecha 11 de junio del corriente se realizó la solicitud de documentos a la siguiente empresa:

- ✓ **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** se solicitó el Balance General Consolidado traducidos al idioma español correspondiente al año 2017. Al respecto, a través del Expediente M.E.U. N° 25.270/2021 de fecha 16/06/2021, remitió con el Balance General individual del ejercicio fiscal año 2017.

Que, a través de la Nota CEO N° 250 de fecha 17 de junio del corriente se realizó la reiteración de la solicitud de documentos a la siguiente empresa:

- ✓ **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** se reiteró la solicitud del Balance General Consolidado traducidos al idioma español del ejercicio fiscal año 2017 del GRUPO TELECEL; dicha reiteración se debe a que el oferente por medio del Expediente MEU 25.270/2021 remite el Estado Financiero de TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY. Por lo que, la documentación remitida por el oferente no corresponde al estado financiero del GRUPO TELECEL.

Lic. Eduardo [illegible]
Director
Dirección Tic's

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Palmero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Así mismo, la empresa por medio del Expediente MEU N° 25.933/2021 de fecha 21/06/2021, requiere cuanto sigue:... *"En tal sentido, solicitamos una prórroga de 10 (diez) días hábiles, modo de trabajar sobre el documento solicitado y poder remitirlo"*.

Además, la empresa a través del Expediente MEU N° 27.898/2021 de fecha 06/07/2021, solicita cuanto sigue:..."*En tal sentido, solicitamos una nueva prórroga hasta el viernes 16 del corriente para la presentación del Balance 2017 traducido. El motivo del atraso se debe a que tuvimos bajas sensibles en nuestra estructura relacionado al Covid-19, lo que impidió avanzar en el proceso*" (SIC).

Al respecto, mediante el Memorándum CEO N° 755/2021 de fecha 16/07/2021 se remite el Expediente M.E.U. N° 29.194/2021 de fecha 16/07/2021, con el documento solicitado.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- ✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2.
- ✓ **ENDEUDAMIENTO**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2.
- ✓ **RENTABILIDAD**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente evaluado forman parte del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-17-21 se solicita la Asistencia Técnica de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación a los efectos del análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

ANTECEDENTES:

DECLARACION JURADA POR EXCEPCIONALIDAD

En estricta aplicación del Artículo 4° inciso b) de la Resolución DNCP N° 483/21, *POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES....."*

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

Lic. Eduardo Bertoni
Director
Dirección Tic's

Lic. Fabián Candia F.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

EXAMEN PRELIMINAR

a) Se procedió a evaluar la oferta de la empresa citada más arriba.
b) Se verificó que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
c) No se realizaron observaciones en el Acta de recepción:

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

Experiencia Requerida:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

EXPERIENCIA REQUERIDA FACTORES	EMPRESA TELECEL S.A.E.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años, (2018, 2019 y 2020) de existencia legal en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de apertura de negocios de la SSET y pago de patente Municipal.	CUMPLE
2. . Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de provisión del Servicio Licitado (Servicio de Internet de Contingencia para VPN) en los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % (de la sumatoria de los tres años mencionados) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE

TELECEL S.A.E.

1: CUMPLE, conforme la presentación del documento de apertura de negocios en la SSET, verificado mediante Constancia N° 1634997 del SIPE, presentada en su oferta. (sin folio)

2: CUMPLE, conforme la presentación de los siguientes contratos y/o facturas: Contrato N° 437/20219 con un monto de contrato Gs 969.576.000, sobrepasando y cumpliendo con el porcentaje requerido, en su oferta (sin folio).

CAPACIDAD TÉCNICA FACTORES	EMPRESA TELECEL S.A.E.
1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar una declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas.	CUMPLE

TELECEL S.A.E.:

1: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada con las especificaciones técnicas en la oferta (sin folio).

TELECEL S.A.E.:

1: CUMPLE, tras la evaluación de las especificaciones técnicas conforme al siguiente detalle:

Descripción	Mínimo Solicitado	TELECEL S.A.E.
Tipo de Servicio	Internet de Contingencia	CUMPLE
Tipo de Conexión	Fibra Óptica. Internet Full las 24 horas, Los 7 días de la semana, 365 días., e incluir equipos de acceso a internet, que deberán ser instalados, configurados y puestos en pleno funcionamiento.	CUMPLE
Tecnología	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	CUMPLE
Ancho de Banda Solicitado	300Mbps (Disponibilidad>= 99.60 % ancho de banda dedicado)	CUMPLE
	El Oferente deberá asegurar el cumplimiento de las siguientes	CUMPLE

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección TIC's

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Consideraciones Generales	condiciones: • Red propia – no subarrendada. • Tipo de Conexión: Fibra óptica. Instalación de la fibra óptica, se debe instalar y configurar toda la infraestructura y los dispositivos para la distribución interna del Servicio de Internet, con powercord, distribuidos interno óptico (DIO). • El Proveedor deberá garantizar la redundancia de este Servicio y demostrar a través de documentaciones o declaraciones juradas la arquitectura de salida internacionales e internet de sus proveedores para una evaluación técnica. • Reporte de utilización de ancho de banda. • IP Pública: 2 (dos). • Sin compresión de datos. • Disponibilidad del Servicio: Mínimo 99,5%. • Capacidad de Crecimiento de ancho de banda internacional sobre demanda. • Monitoreo permanente del enlace: requerido, control vía Web (Online). • Garantía del Servicio y del equipamiento proveído, incluyendo soporte técnico por el servicio sin costo, durante la duración del contrato. Máximo tiempo de asistencia no mayor a 2 (dos) horas desde la notificación del incidente. • Atención personalizada (el proveedor deberá presentar su escalamiento técnico en caso de incidentes). El servicio deberá proveerse mediante una infraestructura de red propia física y lógica, para lo cual debe presentar el esquema de red utilizado para brindar el servicio en concepto de Declaración Jurada.	
VPN de Contingencia:		
Tipo de Servicio	VPN de Contingencia	CUMPLE
Tecnología	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	CUMPLE
Ancho de Banda Solicitado	300Mbps (Disponibilidad>= 99.60 % ancho de banda dedicado.)	CUMPLE
Condiciones Técnicas del Enlace Alternativo:	Detalle de los Servicios: Acceso alternativo de VPN para las oficinas de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera, durante las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, así como equipos para VPN, que deberán ser provistos e instalados, configurados y puestos en pleno funcionamiento, dispuestos a ser utilizados en reemplazo del enlace principal de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera, conforme se detalla:	CUMPLE
Consideraciones Generales	El Oferente deberá asegurar el cumplimiento de las siguientes condiciones: • VPN: red propia – subarrendada. • Instalación: deben incluirse todos los materiales y equipamiento requeridos para la instalación de cada sitio VPN y equipos de borde con capacidad de administración Vlan en cada sitio. • Enlace Alternativo: Conexiones alternas vía Wireless con un ancho de banda mínimo de 2048 Kbps para las sedes solicitadas. • Sin comprensión de datos, Encriptación en cada punta. • Disponibilidad del servicio 99,5%. • Monitoreo permanente del enlace: Requerido, control vía Web (online). • Provisión de 2 (Dos) cuentas internet móvil como respaldo o acceso remoto. • Garantía del Servicio y del equipamiento proveído, incluyendo soportes técnicos por el servicio sin costo, durante la duración del contrato. Máximo tiempo de asistencia no mayor a 2 (dos) horas desde la notificación del incidente.	CUMPLE
Requisitos Generales para ambos servicios		

Lic. Eduardo Bergotti
Director
Dirección Tic's

Lic. Fabián Candia E.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina Arrúmero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Soporte y/ Atención a Incidencia y Consulta:	El tiempo de atención de incidencias y consultas, o tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta la respuesta técnica por parte de la contratista, deberá ser inferior a 2 (dos) horas para todo tipo de incidencias. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá asegurar la fiabilidad y estabilidad de los servicios a proporcionar, así como disponer de un plan de contingencia. - **NIVEL 1:** solución de la consulta vía telefónica (número de celular obligatorio) y vía correo electrónico. - **NIVEL 2:** solución mediante desplazamiento al lugar de avería.	CUMPLE
Reportes e Informes	La empresa proveedora del enlace alternativo, entregará con una prioridad al menos mensual al correo electrónico designado por la convocante, informes de incidencias reportados y tiempos de resolución de las mismas, en formato digital con los siguientes datos: • Sitio. • Fecha. • Descripción del tipo de avería o avisos producidos. • Verificación del lugar de la actuación y las clases de avería. • Hora de inicio y finalización de la reparación. Responsable Técnico.	CUMPLE
Configuración	El oferente deberá encargarse de la configuración de los equipos de comunicación de Borde de los todos puntos incluidos en el proyecto. De manera que en caso de inconvenientes de la señal principal el cambio de a la línea de contingencia sea automática.	CUMPLE
Consideraciones	La Vigencia del Contrato para el Acceso alternativo al Servicio de Internet y VPN será de 12 (doce) meses contados desde la suscripción del Contrato. Los equipos de acceso a internet y los de VPN deberán ser instalados, configurados y puestos en pleno funcionamiento dentro de los 30 (treinta) días calendario desde el inicio del contrato. Para los ajustes pertinentes será a partir de los 15 (quince) días calendarios a los 30 (treinta) días calendarios a partir de la suscripción del contrato. El plazo máximo para reparar los bienes defectuosos es de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción del reclamo presentado por la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera. Durante la vigencia del contrato, se deberá asegurar la fiabilidad y estabilidad de los servicios a proporcionar. Se podrá realizar interrupciones programadas en el servicio de INTERNET para posibilitar el mantenimiento de su Red. En este caso, las interrupciones serán comunicadas con una antelación mínima de 72 (setenta y dos) horas, por cualquier medio (nota, telegrama, correo electrónico, etc.) y no debiendo exceder de 6 (seis) horas ininterrumpidas. Si no se realizaren las comunicaciones en la forma establecidas se procederá a aplicar multas en la forma establecida en la cláusula de multas. Siempre y cuando se realicen las comunicaciones en la forma establecida en el párrafo anterior, dichas interrupciones programadas no serán objeto de descuento en la facturación de los abonos mensuales de los servicios mencionados.	CUMPLE
VISITA TÉCNICA	El proveedor deberá realizar una visita técnica a fin de interiorizarse sobre la estructura actual de la Institución, que podrán ser realizados desde el día de la publicación hasta dos días previos al cierre tope de consulta, de lunes a viernes de 08:00 hs a 15:00 hs. Se expedirá certificado de visita que deberá ser presentado con la oferta. El oferente que no efectúe la visita técnica deberá declarar expresamente en su oferta mediante Declaración Jurada que conoce la sede donde se efectuaran los servicios contratados y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar la oferta y celebrar el Contrato.	CUMPLE

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección TIC'S

Lic. Fabián Candia E.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero
Jefa de Gabinete
MOPC

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
SERVICIOS DE PROVISION DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET	PROPUESTA DE OFERENTE TELECEL S.A.E.:
EVALUACION FINAL	CUMPLE

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

Al respecto, considerando que la empresa es el único oferente, ya no se precede a la solicitud del ***Certificado de Origen Nacional.***

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución *DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."*

- Conforme al análisis realizado, se informa que los precios ofertados se adecuan dentro de los parámetros establecidos.

N°	OFERENTE	CRITERIO DE CAPACIDAD Y PEXPERIENCIA
1	TELECEL S.A.E.	CUMPLE

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2992 y sus modificaciones. El sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es ***"Por Total".***

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la oferta evaluada **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, según se observa en el análisis de carácter económico-financiero realizado a las ofertas evaluadas, se constata que la firma TELECEL S.A.E., **CUMPLE** con los requisitos financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Siguiendo con el análisis correspondiente a la capacidad técnica, se concluye que la oferta presentada por la Empresa **TELECEL S.A.E., CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos en las bases concursales del llamado que nos ocupa.

Visto, que la firma **TELECEL S.A.E., CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales, técnicos y económico financiero exigidos en el PBC, la misma es susceptible de ser adjudicada en el presente proceso licitatorio.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

Lic. Eduardo Bergotti
Director
Dirección Tic's

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el LLAMADO N° 17/2021 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE PROVISION DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA, **CON ID N° 386970,** conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES)
1	**TELECEL S.A.E**	Gs. 180.000.000.-

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC